

BANCO DE LA NACION

RUC : 20100030595

19SE12022

AHORROS M.N. - RETIRO TARJ. MULTIRED

CUENTA : 04-701-361836

C.C.I. : 018 701 004701361836 39

CHAHUARES SALAS JUSTINA

S.ANTERIOR S/ *****15,622.52

RET.EFEC. S/ *****15,621.00

S.ACTUAL S/ *****0.77

S.DISPONIBLE S/ *****0.77

COMIS.C/CTA S/ *****0.00

IIF C/CTA S/ *****0.75

CTA.DOMICILIADA: PUNO

0055681 1700 1290

166800046

13:55

CLIENTE

DESDE EL 01.06.2017 COMISION X REPOSIC

S/ .12 O USIED PUEDE RESOLVER SU CONTRA



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO



Departamento
PUNO

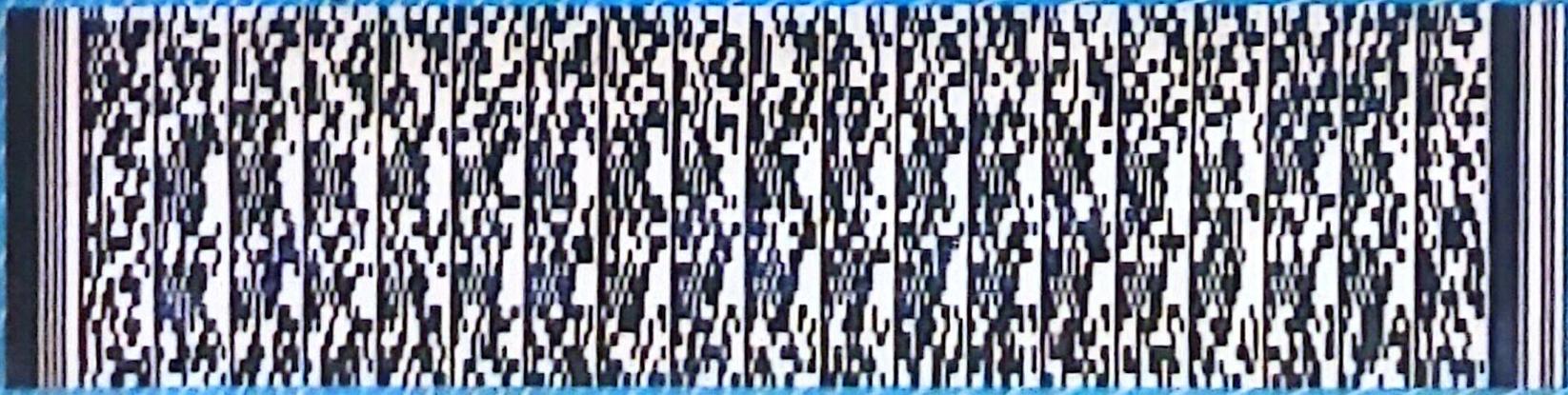
Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

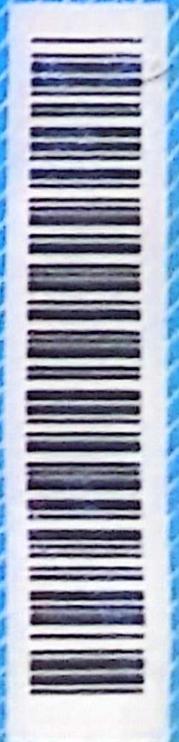
Dirección
JR. NUEVA AMERICA 168 BARRIO HUAYNA PUCARA

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 006102



DR. JORGE LUIS YINVARREN LAZO
JEFE NACIONAL



Indice derecho
200561 000561 059861 0383 81409974

ONPE ONPE
ONPE ONPE
ONPE ONPE

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO



Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección

JR. NUEVA AMERICA 168 BARRIO HUAYNA PUCARA

Observaciones

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **225039**



JEFE NACIONAL
CARMEN VELARDE KOECHLIN
[Signature]



Indice Der. 000551 000551 067276 0009 88999164



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0810-2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 22 AGO 2024

VISTO: El INFORME N° 041-2024/DREP-UGELY/REM., y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Director que es designado previo concurso. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce entre otros por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del referido Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Su artículo 184° establece que, en los casos de fallecimiento, renuencia, o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, estableciendo en su numeral 4.5 que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento de su cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público;

Que, la Ley 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, estableciendo lo siguiente:



CamScanner

Escaneado con CamScanner

"(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado

(...)"

Que, en la Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación de la Ley en mención, señala: "El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: [...] 3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%";

Que, conforme se tiene el INFORME ESCALAFONARIO N° 015421-2024-UGEL YUNGUYO, y el Acta de Defunción con fecha de registro el 25/06/2024, el personal administrativo que en vida fue RAUL MAMANI ORTEGA ha fallecido el 23 de junio del presente año, luego de haber gozado sus vacaciones, conforme se establece mediante Resolución Directoral N° 1398, de fecha 29 de diciembre del 2023; siendo así, corresponde poner término a la Carrera Administrativa por fallecimiento, con (48) años, (0) meses y (22) días de tiempo de servicios, otorgándosele a quien acredite el derecho por sucesión la Compensación por Tiempo de Servicios conforme al cálculo efectuado por la responsable en planillas;

Estando a lo informado por el Responsable de Escalafón, Sistema de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, D.L. N° 276, Ley N° 31585, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De oficio, **CESAR** de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por la causal de fallecimiento, a partir del 23 de junio del año 2024, al que en vida fue servidor administrativo RAUL MAMANI ORTEGA, con DNI N° 01205953, en el cargo de Técnico Administrativo en la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Código de Plaza N° 1114111216P5, Jornada laboral 40 horas; reconociéndole (48) años, (0) meses y (22) días de tiempo de servicios, dándole las gracias póstumas por sus servicios prestados al Estado Peruano en el Sector Educación.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ABONAR**, a quien acredite el derecho por sucesión la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 SOLES (S/. 64,383.85)** por el concepto de compensación por tiempo de servicios (CTS) conforme al cálculo contenido en el **INFORME N° 041-2024/DREP-UGELY/REM**, conforme se detalla a continuación:

PERIODO DE LOS ÚLTIMOS 36 MESES	MUC	Nro MESES	SUMA POR PERIODOS	PROMEDIO MUC
01/07/2021 al 31/12/2021	698.59	6	4,191.54	826.13
01/01/2022 al 31/12/2022	698.59	12	8,383.08	
01/01/2023 al 31/12/2023	937.00	12	11,244.00	
01/01/2024 al 30/06/2024	987.00	6	5,922.00	
SUB TOTAL		36	29,740.62	
PERIODO DE LOS ÚLTIMOS 36 MESES	ESCALA BASE CAFAE	Nro MESES	SUMA POR PERIODOS	FROM ESCALA BASE CAFAE
01/07/2021 al 31/12/2021	1070	6	6,420.00	1,320.00
01/01/2022 al 31/12/2022	1370	12	16,440.00	
01/01/2023 al 31/12/2023	1370	12	16,440.00	
01/01/2024 al 30/06/2024	1370	6	8,220.00	
SUB TOTAL		36	47,520.00	
PROMEDIO DE MUC	PROMEDIO DE LA ESCALA BASE CAFAE			REM. PRINCIPAL
826.13	1,320.00			2,146.13
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	AÑOS DE SERVICIO		CTS	
2,146.13	30		64,383.85	

ARTÍCULO TERCERO. - **DECLARAR**, que el ex servidor administrativo se encontró en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones.

ARTÍCULO CUARTO. - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al T.U.O. del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
[Signature]
ROGERIO FOXANA DE LA RIVA VALDE
(*) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

EDR/UGELY
JR/RODGI
SRN/DS4-II
VU/DFI/AGP
VU/ICAJ
CFM/PROY.



CamScanner

Escaneado con CamScanner



JESSIE TARCILA ZEGARRA CABRERA

Magister en Derecho

ABOGADA NOTARIA DE PUNO

TESTIMONIO

NÚMERO: OCHENTA Y DOS (002).-

ACTA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE RAUL MAMANI ORTEGA, SEGUIDO POR JUSTINA CHAHUARES SALAS.

EN LA CIUDAD DE PUNO, CAPITAL DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE

PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, YO JESSIE TARCILA ZEGARRA CABRERA, ABOGADA NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 30422745, RUC 10304227457, CON REGISTRO NÚMERO 37 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JIRÓN PUNO NÚMERO 327 DE ESTA CIUDAD DE PUNO; DANDO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, EN MÉRITO A LA SOLICITUD DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMADA Y PRESENTADA POR DOÑA: JUSTINA CHAHUARES SALAS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 01220254, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NACIDA EL 30/11/1953, EN PLATERIA, CON DOMICILIO EN EL JIRON NUEVA AMERICA NUMERO 168 - BARRIO HUAYNA PUCARA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, MAYOR DE SETENTA AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN DOCENTE, DE ESTADO CIVIL VIUDA, QUIEN SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DEL QUE EN VIDA FUERA: RAUL MAMANI ORTEGA, OBRANTE A FOJAS UNO, DOS Y TRES, LA QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR ABOGADO, CONFORME SE TIENE DEL ANEXO CORRESPONDIENTE QUE AGREGO AL FINAL DE MI PROTOCOLO NOTARIAL; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY, SIN MEDIAR OPOSICIÓN, PROCEDO: A SENTAR EL PRESENTE ACTA; Y, EN MÉRITO A QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, DE FOJAS CINCO, EXPEDIDA POR EL CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGIONAL 11 PUNO DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, SE HA ACREDITADO QUE RAUL MAMANI ORTEGA, HA FALLECIDO EL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JIRÓN NUEVA AMERICA NUMERO 168 - BARRIO HUAYNA PUCARA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; QUE CON EL CERTIFICADO NEGATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA, DE FOJAS DIECISIETE, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, ZONA REGISTRAL Nº XIII, SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL PUNO, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN DONDE NO APARECE ANOTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA OTORGADA POR RAUL MAMANI ORTEGA, EN LOS REGISTROS DE SUCESIONES INTESTADAS; QUE CON EL CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO, DE FOJAS DIECIOCHO, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, ZONA REGISTRAL Nº XIII, SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL DE PUNO, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN DONDE NO APARECE ANOTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO OTORGADO POR RAUL MAMANI ORTEGA EN LOS REGISTROS DE TESTAMENTOS; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, DE FOJAS SIETE, EXPEDIDA POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE: JUSTINA CHAHUARES SALAS; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FOJAS OCHO, EXPEDIDA POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJA: LUZ MARINA MAMANI CHAHUARES; QUE CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO, DE FOJAS NUEVE Y DIEZ, EXPEDIDA POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJO: MARCO ANTONIO MAMANI CHAHUARES; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FOJAS ONCE, EXPEDIDA POR LA REGISTRADORA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJA: AIDA MAMANI CHAHUARES; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FOJAS DOCE, EXPEDIDA POR LA REGISTRADORA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJO: EDDY RAUL MAMANI CHAHUARES; QUE CON LOS IMPRESOS DE FOJAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, SE ACREDITA QUE SE HA EFECTUADO LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO SIN FRONTERAS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; Y QUE DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIN QUE SE HUBIERA FORMULADO OPOSICIÓN ALGUNA CONTRA EL PRESENTE TRÁMITE O CONTRA LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LA



Jr. Puno Nº 327 Puno - Telefon: (051) 354624 - Cel. 960760399 - 995173232

tzogorra@yahoo.es - notariazegarra2014@gmail.com - legal@notariazegarra.com - www.notariazegarra.com



ATA

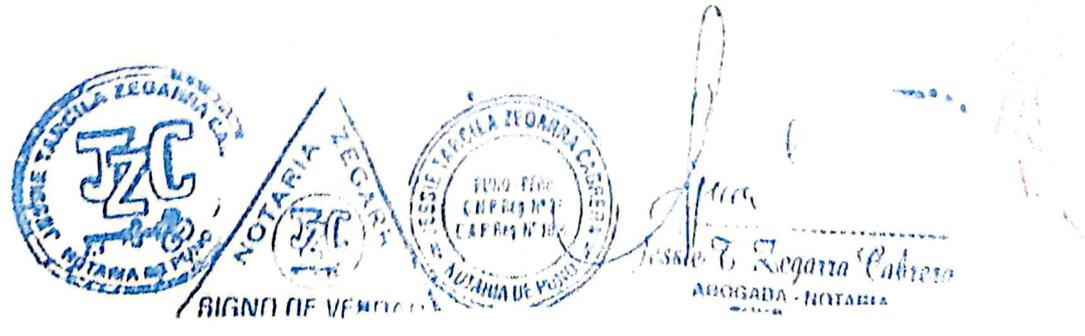
SOLICITANTE, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE LA LEY NUMERO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, CONCORDANTE CON EL ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL CODIGO CIVIL, **DECLARO**: EL FALLECIMIENTO ADMITESTATO DE: **RAUL MAMANI ORTEGA**, CON D.N.I. NUMERO 01205953, FALLECIDO EN FECHA VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL JRÓN NUEVA AMERICA NUMERO 168 - BARRIO HUAYNA PUCARA, DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SE LES **DECLARA** COMO SUS **HEREDEROS LEGALES Y UNIVERSALES**: **JUSTINA CHAHUARES SALAS**, CON D.N.I. NUMERO 01220254, EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE SUPERSTITE, ASI COMO A: **LUZ MARINA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 01341398, **MARCO ANTONIO MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 40809830; **AIDA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 43065472; **EDDY RAUL MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 72451397, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE.- PROCEEDIENDO A AGREGAR LO ACTUADO EN VEINTINUEVE FOLIOS AL FINAL DEL TOMO RESPECTIVO DE MI PROTOCOLO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, DE LO QUE DOY FE, =====

INSERTO - DOY FE QUE A FOJAS DIECINUEVE, APARECE LA RELACIÓN DE BIENES, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: RELACIÓN DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL MAMANI ORTEGA. DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE LOS BIENES CONOCIDOS DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL MAMANI ORTEGA, SON LOS SIGUIENTES: 1.- INMUEBLE UBICADO EN EL PASAJE JUAN JOSE SEGOVIA MANZANA C LOTE 10 - URBANIZACIÓN ASOCIACIÓN AGRUPACION DE VIVIENDA TUPAC AMARU DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. 2.- INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 232 LOTE 19 - SECTOR VIÑANI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. 3.- VEHICULO DE MARCA TOYOTA YARIS, PLACA: A30-031. 4.- INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA X2 LOTE 01 - HABILITACIÓN URBANA "CAMPO BELLO", CENTRO POBLADO ALTO PUNO - SANCAYUNI, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO 5.- INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA EL SOL, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. 6.- 05 LOTES EN LA COMUNIDAD DE RINCONADA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO. 7.- 02 LOTES EN EL DISTRITO DE PLATERIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO. 8.- CUENTA DE AHORROS EN CAJA AREQUIPA, BANCO DE LA NACIÓN, ETC. LOS BIENES INDICADOS SON LOS ÚNICOS DEJADOS POR EL CAUSANTE PUNO, 03 DE JULIO DEL 2024. (FIRMADO): APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR JUSTINA CHAHUARES SALAS, DNI N° 01220254. =====

CERTIFICO: QUE A FOJAS VEINTISIETE, APARECE COPIA DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA SUCESIÓN INTESTADA, LA CUAL HA SIDO INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11219386 DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUNO. ===== EL PRESENTE ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 2371952 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 2371952 VUELTA, DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS QUE CORRE A MI CARGO, SE HACE CONSTAR QUE SE HA EFECTUADO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES MEDIANTE EL SERVICIO QUE BRINDA EL RENIEC, PROCEEDIENDO A FIRMAR LA COMPARECIENTE, ASÍ COMO ESTAMPA SU HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DE LA MANO DERECHA, JUNTO CONMIGO LA NOTARIA EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; DE TODO LO QUE DOY FE. ===== NECP. (FIRMADO) JUSTINA CHAHUARES SALAS Y SU HUELLA DACTILAR, DNI. N° 01220254 - ANTE MI JESSE I ZEGARRA CABRERA - ABOGADA NOTARIA. - POST-FIRMA Y UN SELLO NOTARIAL. =====

DOY FE QUE LA REPRODUCCIÓN QUE ANTECEDE ES IDÉNTICA AL ACTA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EN LA SUCESIÓN INTESTADA MATRIZ DE SU REFERENCIA, EL MISMO QUE HE EXTENDIDO EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL RESPECTIVO INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR JUSTINA CHAHUARES SALAS Y AUTORIZADO POR MI LA NOTARIA, CONSIGNANDO ASIMISMO LA PROCEDENCIA LEGÍTIMA DEL PRESENTE TESTIMONIO.

PUNO, 15 DE AGOSTO DEL 2024.

The block contains several official stamps and a signature. On the left, there is a circular seal for 'NOTARIA JESSE I ZEGARRA CABRERA' with 'JZC' in the center. Next to it is a triangular seal for 'NOTARIA JESSE I ZEGARRA CABRERA'. To the right is another circular seal for 'NOTARIA JESSE I ZEGARRA CABRERA' with 'PUNO' and 'CARRERA' visible. A handwritten signature in blue ink is written over these seals. Below the signature, the text 'Jesse I Zegarra Cabrera' and 'ABOGADA - NOTARIA' is printed.



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO
N° Partida: 11219386

INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA

REGISTRO DE SUCESION INTESTADA
RUBRO : CAUSANTE Y SUS HEREDEROS
A00001



CAUSANTE : RAUL MAMANI ORTEGA identificado con D.N.I N° 01205953.

INSCRIPCION DEFINITIVA DE SUCESION INTESTADA.- Se **DECLARO** : EL FALLECIDO EN ABINTESTATO DE: **RAUL MAMANI ORTEGA**, CON D.N.I. NÚMERO **01205953**, FALLECIDO EN FECHA **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) – RED ASISTENCIAL PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JIRÓN NUEVA AMERICA NUMERO 168 – BARRIO HUAYNA PUCARA, DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; Y SE LES **DECLARA COMO SUS HEREDEROS LEGALES Y UNIVERSALES A: JUSTINA CHAHUARES SALAS**, CON D.N.I. NÚMERO **01220254**, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASI COMO **A: LUZ MARINA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **01341398**; **MARCO ANTONIO MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **40889830**; **AIDA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **43065472**; **EDDY RAUL MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **72451397**; EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE.

SEGÚN MAS AMPLIAMENTE CONSTA EN LA **ESCRITURA PUBLICA N° 082** EXTENDIDA EL 15 DE Agosto del 2024, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE PUNO JESSIE TARCILA ZEGARRA CABRERA.

El título fue presentado el 21/08/2024 a las 11:24:03 AM horas, bajo el N° 2024-02433070 del Tomo Diario 2097. Derechos cobrados S/ 24.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00064188-01.-PUNO, 21 de Agosto de 2024. Presentación electrónica.

SANDRA M. TORRES GALDOS
Registrador Público
Zona Registral N° XIII Sede Tacna



CERTIFICO: Que la presente reproducción (copia certificada) guarda conformidad con el original que se me puso a la vista.
Nombre del certificador: Alexis Guillermo Ponce Inchuña

24 AGO. 2024
Puno,



Jessie Tarcila Zegarra Cabrera
ABOGADA - NOTARIA
PUNO - PERÚ

ALEXIS GUILLERMO PONCE INCHUÑA
Certificador
Oficina Registral de Puno
Z.R. N° XIII-Sede Tacna

Pág. Solicitadas : 2 IMPRESION : 24/08/2024 11:12:26 Página 2 de 2
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

BANCO DE LA NACION

RUC : 20100030595

19SE12022

AHORROS M.N. - RETIRO TARJ. MULTIRED

CUENTA : 04-701-361836

C.C.I. : 018 701 004701361836 39

CHAHUARES SALAS JUSTINA

S.ANTERIOR S/ *****15,622.52

RET.EFEC. S/ *****15,621.00

S.ACTUAL S/ *****0.77

S.DISPONIBLE S/ *****0.77

COMIS.C/CTA S/ *****0.00

IIF C/CTA S/ *****0.75

CTA.DOMICILIADA: PUNO

0055681 1700 1290

166800046

13:55

CLIENTE

DESDE EL 01.06.2017 COMISION X REPOSIC

S/ .12 O USIED PUEDE RESOLVER SU CONTRA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DNI: 01220254-2

01220254



CHAHUARES

Primer Apellido
CHAHUARES

Segundo Apellido
SALAS

Pre Nombres
JUSTINA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
30 11 1953 200114
Sexo Estado Civil
F C

Fecha Inscripción
27 10 1999

Fecha Emisión
05 09 2018

Fecha Caducidad
NO CADUCA



I<PER01220254<8<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5311301F0001018PER<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CHAHUARES<<JUSTINA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO



Departamento
PUNO

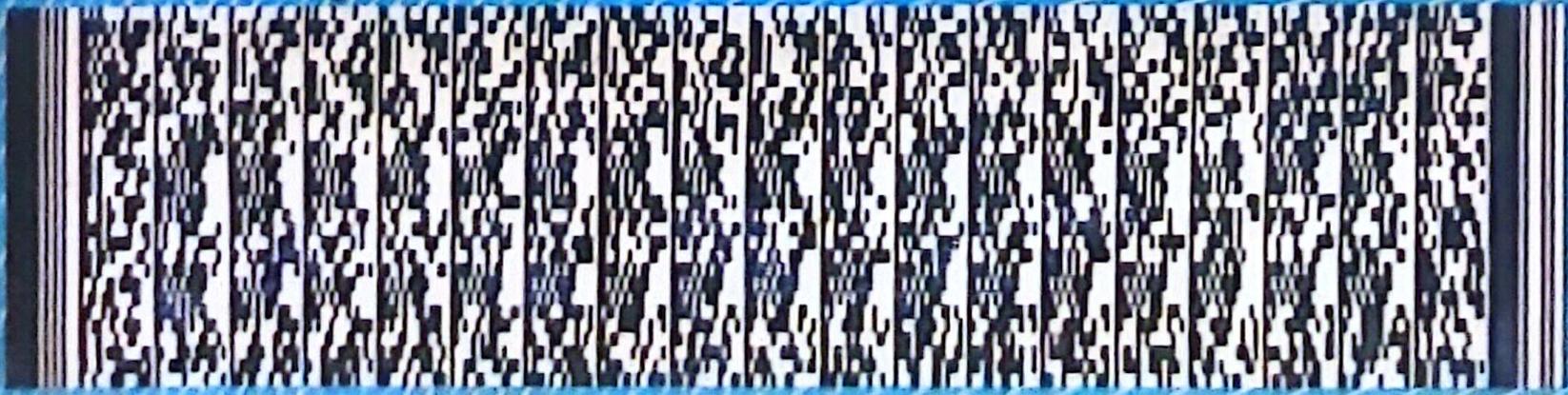
Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

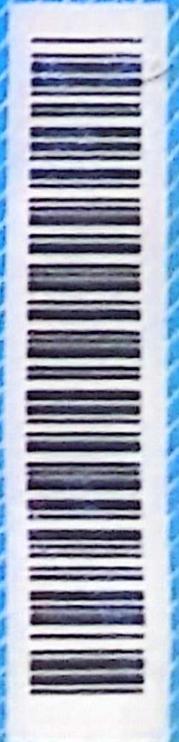
Dirección
JR. NUEVA AMERICA 168 BARRIO HUAYNA PUCARA

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 006102



DR. JORGE LUIS YINVARREN LAZO
JEFE NACIONAL



Indice derecho
200561 000561 059861 0383 81409974

ONPE ONPE
ONPE ONPE
ONPE ONPE

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO



Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección

JR. NUEVA AMERICA 168 BARRIO HUAYNA PUCARA

Observaciones

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **225039**



JEFE NACIONAL
CARMEN VELARDE KOECHLIN
[Signature]



Indice Der. 000551 000551 067276 0009 88999164



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0810-2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 22 AGO 2024

VISTO: El INFORME N° 041-2024/DREP-UGELY/REM., y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Director que es designado previo concurso. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce entre otros por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del referido Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Su artículo 184° establece que, en los casos de fallecimiento, renuencia, o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, estableciendo en su numeral 4.5 que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento de su cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público;

Que, la Ley 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, estableciendo lo siguiente:



CamScanner

Escaneado con CamScanner

"(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado

(...)"

Que, en la Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación de la Ley en mención, señala: "El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: [...] 3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%";

Que, conforme se tiene el INFORME ESCALAFONARIO N° 015421-2024-UGEL YUNGUYO, y el Acta de Defunción con fecha de registro el 25/06/2024, el personal administrativo que en vida fue RAUL MAMANI ORTEGA ha fallecido el 23 de junio del presente año, luego de haber gozado sus vacaciones, conforme se establece mediante Resolución Directoral N° 1398, de fecha 29 de diciembre del 2023; siendo así, corresponde poner término a la Carrera Administrativa por fallecimiento, con (48) años, (0) meses y (22) días de tiempo de servicios, otorgándosele a quien acredite el derecho por sucesión la Compensación por Tiempo de Servicios conforme al cálculo efectuado por la responsable en planillas;

Estando a lo informado por el Responsable de Escalafón, Sistema de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, D.L. N° 276, Ley N° 31585, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De oficio, **CESAR** de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por la causal de fallecimiento, a partir del 23 de junio del año 2024, al que en vida fue servidor administrativo RAUL MAMANI ORTEGA, con DNI N° 01205953, en el cargo de Técnico Administrativo en la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Código de Plaza N° 1114111216P5, Jornada laboral 40 horas; reconociéndole (48) años, (0) meses y (22) días de tiempo de servicios, dándole las gracias póstumas por sus servicios prestados al Estado Peruano en el Sector Educación.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ABONAR, a quien acredite el derecho por sucesión la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 SOLES (S/. 64,383.85)** por el concepto de compensación por tiempo de servicios (CTS) conforme al cálculo contenido en el **INFORME N° 041-2024/DREP-UGELY/REM**, conforme se detalla a continuación:

PERIODO DE LOS ÚLTIMOS 36 MESES	MUC	Nro MESES	SUMA POR PERIODOS	PROMEDIO MUC
01/07/2021 al 31/12/2021	698.59	6	4,191.54	826.13
01/01/2022 al 31/12/2022	698.59	12	8,383.08	
01/01/2023 al 31/12/2023	937.00	12	11,244.00	
01/01/2024 al 30/06/2024	987.00	6	5,922.00	
SUB TOTAL		36	29,740.62	
PERIODO DE LOS ÚLTIMOS 36 MESES	ESCALA BASE CAFAE	Nro MESES	SUMA POR PERIODOS	FROM ESCALA BASE CAFAE
01/07/2021 al 31/12/2021	1070	6	6,420.00	1,320.00
01/01/2022 al 31/12/2022	1370	12	16,440.00	
01/01/2023 al 31/12/2023	1370	12	16,440.00	
01/01/2024 al 30/06/2024	1370	6	8,220.00	
SUB TOTAL		36	47,520.00	
PROMEDIO DE MUC	PROMEDIO DE LA ESCALA BASE CAFAE			REM. PRINCIPAL
826.13	1,320.00			2,146.13
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	AÑOS DE SERVICIO		CTS	
2,146.13	30		64,383.85	

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el ex servidor administrativo se encontró en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al T.U.O. del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
[Signature]
ROGERIO FOXANA DE LA RIVA VALDE
(*) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

EDR/UGELY
JR/RODRI
SR/ROSA-
V/ROF/AGP
V/RO/AL
C/RO/PROY.



CamScanner

Escaneado con CamScanner



JESSIE TARCILA ZEGARRA CABRERA

Magister en Derecho

ABOGADA NOTARIA DE PUNO

TESTIMONIO

NÚMERO: OCHENTA Y DOS (002).-

ACTA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE RAUL MAMANI ORTEGA, SEGUIDO POR JUSTINA CHAHUARES SALAS.

EN LA CIUDAD DE PUNO, CAPITAL DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE

PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, YO JESSIE TARCILA ZEGARRA CABRERA, ABOGADA NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 30422745, RUC 10304227457, CON REGISTRO NÚMERO 37 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO, CON OFICINA NOTARIAL EN EL JIRÓN PUNO NÚMERO 327 DE ESTA CIUDAD DE PUNO; DANDO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, EN MÉRITO A LA SOLICITUD DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMADA Y PRESENTADA POR DOÑA: JUSTINA CHAHUARES SALAS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 01220254, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NACIDA EL 30/11/1953, EN PLATERIA, CON DOMICILIO EN EL JIRON NUEVA AMERICA NUMERO 168 - BARRIO HUAYNA PUCARA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, MAYOR DE SETENTA AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN DOCENTE, DE ESTADO CIVIL VIUDA, QUIEN SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DEL QUE EN VIDA FUERA: RAUL MAMANI ORTEGA, OBRANTE A FOJAS UNO, DOS Y TRES, LA QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR ABOGADO, CONFORME SE TIENE DEL ANEXO CORRESPONDIENTE QUE AGREGO AL FINAL DE MI PROTOCOLO NOTARIAL; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY, SIN MEDIAR OPOSICIÓN, PROCEDO: A SENTAR EL PRESENTE ACTA; Y, EN MÉRITO A QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, DE FOJAS CINCO, EXPEDIDA POR EL CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGIONAL 11 PUNO DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, SE HA ACREDITADO QUE RAUL MAMANI ORTEGA, HA FALLECIDO EL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JIRÓN NUEVA AMERICA NUMERO 168 - BARRIO HUAYNA PUCARA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; QUE CON EL CERTIFICADO NEGATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA, DE FOJAS DIECISIETE, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, ZONA REGISTRAL Nº XIII, SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL PUNO, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN DONDE NO APARECE ANOTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA OTORGADA POR RAUL MAMANI ORTEGA, EN LOS REGISTROS DE SUCESIONES INTESTADAS; QUE CON EL CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO, DE FOJAS DIECIOCHO, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, ZONA REGISTRAL Nº XIII, SEDE TACNA, OFICINA REGISTRAL DE PUNO, DE FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN DONDE NO APARECE ANOTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO OTORGADO POR RAUL MAMANI ORTEGA EN LOS REGISTROS DE TESTAMENTOS; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, DE FOJAS SIETE, EXPEDIDA POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE: JUSTINA CHAHUARES SALAS; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FOJAS OCHO, EXPEDIDA POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJA: LUZ MARINA MAMANI CHAHUARES; QUE CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO, DE FOJAS NUEVE Y DIEZ, EXPEDIDA POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJO: MARCO ANTONIO MAMANI CHAHUARES; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FOJAS ONCE, EXPEDIDA POR LA REGISTRADORA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJA: AIDA MAMANI CHAHUARES; QUE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FOJAS DOCE, EXPEDIDA POR LA REGISTRADORA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SE HA ACREDITADO LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE SU HIJO: EDDY RAUL MAMANI CHAHUARES; QUE CON LOS IMPRESOS DE FOJAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, SE ACREDITA QUE SE HA EFECTUADO LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO SIN FRONTERAS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; Y QUE DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIN QUE SE HUBIERA FORMULADO OPOSICIÓN ALGUNA CONTRA EL PRESENTE TRÁMITE O CONTRA LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LA



Jr. Puno Nº 327 Puno - Telefax: (051) 354624 - Cel. 960760399 - 995173232

jtzegarra@yahoo.es - notariazegarra2014@gmail.com - legal@notariazegarra.com - www.notariazegarra.com



ATA

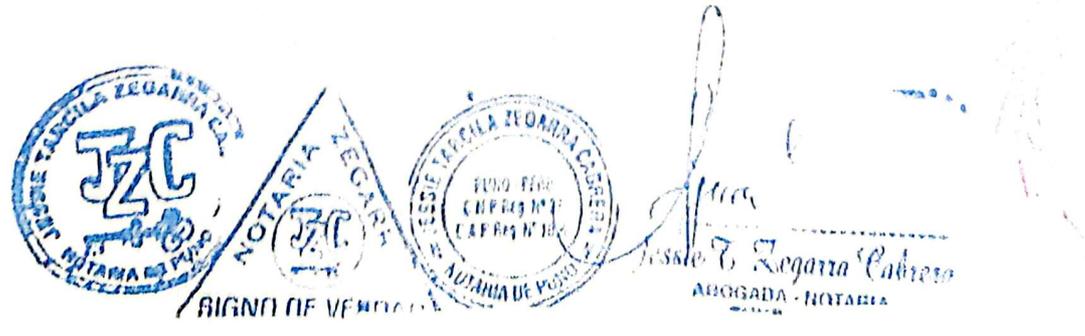
SOLICITANTE, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE LA LEY NUMERO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, CONCORDANTE CON EL ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL CODIGO CIVIL, **DECLARO**: EL FALLECIMIENTO ADMITESTATO DE: **RAUL MAMANI ORTEGA**, CON D.N.I. NUMERO 01205953, FALLECIDO EN FECHA VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL JRÓN NUEVA AMERICA NUMERO 168 - BARRIO HUAYNA PUCARA, DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, Y SE LES **DECLARA** COMO SUS **HEREDEROS LEGALES Y UNIVERSALES**: **JUSTINA CHAHUARES SALAS**, CON D.N.I. NUMERO 01220254, EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE SUPERSTITE, ASI COMO A: **LUZ MARINA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 01341398, **MARCO ANTONIO MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 40809830; **AIDA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 43065472; **EDDY RAUL MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NUMERO 72451397, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE.- PROCEEDIENDO A AGREGAR LO ACTUADO EN VEINTINUEVE FOLIOS AL FINAL DEL TOMO RESPECTIVO DE MI PROTOCOLO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, DE LO QUE DOY FE, =====

INSERTO - DOY FE QUE A FOJAS DIECINUEVE, APARECE LA RELACIÓN DE BIENES, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: **RELACIÓN DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL MAMANI ORTEGA**. DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE LOS BIENES CONOCIDOS DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL MAMANI ORTEGA, SON LOS SIGUIENTES: 1.- INMUEBLE UBICADO EN EL PASAJE JUAN JOSE SEGOVIA MANZANA C LOTE 10 - URBANIZACIÓN ASOCIACIÓN AGRUPACION DE VIVIENDA TUPAC AMARU DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. 2.- INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 232 LOTE 19 - SECTOR VIÑANI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA. 3.- VEHICULO DE MARCA TOYOTA YARIS, PLACA: A30-031. 4.- INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA X2 LOTE 01 - HABILITACIÓN URBANA "CAMPO BELLO", CENTRO POBLADO ALTO PUNO - SANCAYUNI, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO 5.- INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA EL SOL, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. 6.- 05 LOTES EN LA COMUNIDAD DE RINCONADA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO. 7.- 02 LOTES EN EL DISTRITO DE PLATERIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO. 8.- CUENTA DE AHORROS EN CAJA AREQUIPA, BANCO DE LA NACIÓN, ETC. LOS BIENES INDICADOS SON LOS ÚNICOS DEJADOS POR EL CAUSANTE PUNO, 03 DE JULIO DEL 2024. (FIRMADO): APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR JUSTINA CHAHUARES SALAS, DNI N° 01220254. =====

CERTIFICO: QUE A FOJAS VEINTISIETE, APARECE COPIA DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA SUCESIÓN INTESTADA, LA CUAL HA SIDO INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11219386 DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUNO. ===== EL PRESENTE ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 2371952 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 2371952 VUELTA, DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS QUE CORRE A MI CARGO, SE HACE CONSTAR QUE SE HA EFECTUADO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES MEDIANTE EL SERVICIO QUE BRINDA EL RENIEC, PROCEEDIENDO A FIRMAR LA COMPARECIENTE, ASÍ COMO ESTAMPA SU HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DE LA MANO DERECHA, JUNTO CONMIGO LA NOTARIA EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; DE TODO LO QUE DOY FE. ===== NECP. (FIRMADO) JUSTINA CHAHUARES SALAS Y SU HUELLA DACTILAR, DNI. N° 01220254 - ANTE MI JESSE I ZEGARRA CABRERA - ABOGADA NOTARIA. - POST-FIRMA Y UN SELLO NOTARIAL. =====

DOY FE QUE LA REPRODUCCIÓN QUE ANTECEDE ES IDÉNTICA AL ACTA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EN LA SUCESIÓN INTESTADA MATRIZ DE SU REFERENCIA, EL MISMO QUE HE EXTENDIDO EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL RESPECTIVO INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR JUSTINA CHAHUARES SALAS Y AUTORIZADO POR MÍ LA NOTARIA, CONSIGNANDO ASIMISMO LA PROCEDENCIA LEGÍTIMA DEL PRESENTE TESTIMONIO.

PUNO, 15 DE AGOSTO DEL 2024.

The block contains several official stamps and a signature. On the left, there is a circular seal for 'NOTARIA JESSE I. ZEGARRA CABRERA' with 'JZC' in the center. Next to it is a triangular seal for 'NOTARIA JESSE I. ZEGARRA CABRERA'. To the right is another circular seal for 'NOTARIA JESSE I. ZEGARRA CABRERA' with 'PUNO' and 'CARRERA' visible. A handwritten signature in blue ink is written over these seals. Below the signature, the text 'Jesse I. Zegarra Cabrera' and 'ABOGADA - NOTARIA' is printed.



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO
N° Partida: 11219386

INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA

REGISTRO DE SUCESION INTESTADA
RUBRO : CAUSANTE Y SUS HEREDEROS
A00001



CAUSANTE : RAUL MAMANI ORTEGA identificado con D.N.I N° 01205953.

INSCRIPCION DEFINITIVA DE SUCESION INTESTADA.- Se **DECLARO** : EL FALLECIDO EN SU ABINTESTATO DE: **RAUL MAMANI ORTEGA**, CON D.N.I. NÚMERO **01205953**, FALLECIDO EN FECHA **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) – RED ASISTENCIAL PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL JIRÓN NUEVA AMERICA NUMERO 168 – BARRIO HUAYNA PUCARA, DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; Y SE LES **DECLARA COMO SUS HEREDEROS LEGALES Y UNIVERSALES A: JUSTINA CHAHUARES SALAS**, CON D.N.I. NÚMERO **01220254**, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASI COMO **A: LUZ MARINA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **01341398**; **MARCO ANTONIO MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **40889830**; **AIDA MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **43065472**; **EDDY RAUL MAMANI CHAHUARES**, CON D.N.I. NÚMERO **72451397**; EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE.

SEGÚN MAS AMPLIAMENTE CONSTA EN LA **ESCRITURA PUBLICA N° 082** EXTENDIDA EL 15 DE Agosto del 2024, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE PUNO JESSIE TARCILA ZEGARRA CABRERA.

El título fue presentado el 21/08/2024 a las 11:24:03 AM horas, bajo el N° 2024-02433070 del Tomo Diario 2097. Derechos cobrados S/ 24.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00064188-01.-PUNO, 21 de Agosto de 2024. Presentación electrónica.

SANDRA M. TORRES GALDOS
Registrador Público
Zona Registral N° XIII Sede Tacna



CERTIFICO: Que la presente reproducción (copia certificada) guarda conformidad con el original que se me puso a la vista.
Nombre del certificador: Alexis Guillermo Ponce Inchuña

24 AGO. 2024
Puno,



Jessie Tarcila Zegarra Cabrera
ABOGADA - NOTARIA
PUNO - PERÚ

ALEXIS GUILLERMO PONCE INCHUÑA
Certificador
Oficina Registral de Puno
Z.R. N° XIII-Sede Tacna

Pág. Solicitadas : 2 IMPRESION : 24/08/2024 11:12:26 Página 2 de 2
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SOLICITO: PAGO DE SERVICIO POR
COMEDOR

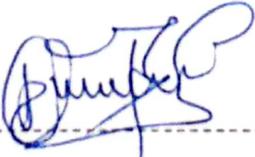
SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

JUSTINA CHAHUARES SALAS, con
DNI N° 01220254 con domicilio
actual en el jr. Nueva América N° 168
Barrio Huayna Pucara, ante usted
me presento y digo:

Que, teniendo conocimiento sobre el pago de servicio de comedor, de que en vida fue mi esposo Raúl Mamani Ortega, quien laboró, como personal de la UGEL YUNGUYO, hasta el mes de junio, SOLICITO a usted señor director ordenar a quien corresponda considerar dicho pago por el servicio mencionado, para lo que ad junto a la presente los requisitos exigidos.

POR LO EXPUESTO: Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de ley

Puno, 18 de diciembre del 2024

x 

JUSTINA CHAHUARES SALAS

DNI N° 01220254

SOLICITO: PAGO DE SERVICIO POR
COMEDOR

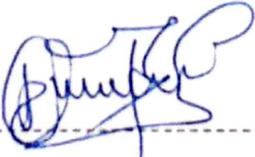
SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

JUSTINA CHAHUARES SALAS, con
DNI N° 01220254 con domicilio
actual en el jr. Nueva América N° 168
Barrio Huayna Pucara, ante usted
me presento y digo:

Que, teniendo conocimiento sobre el pago de servicio de comedor, de que en vida fue mi esposo Raúl Mamani Ortega, quien laboró, como personal de la UGEL YUNGUYO, hasta el mes de junio, SOLICITO a usted señor director ordenar a quien corresponda considerar dicho pago por el servicio mencionado, para lo que ad junto a la presente los requisitos exigidos.

POR LO EXPUESTO: Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de ley

Puno, 18 de diciembre del 2024

x 

JUSTINA CHAHUARES SALAS

DNI N° 01220254